

de junio de 2008), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

### ANEXO I

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO
09301633L	1. BAJO GARCÍA, MARÍA JESÚS	CDYTM
50082109T	2. CAMPOS LÁZARO, AZUCENA	CDYTM
13711685M	3. DEHESA SAINZ DE LOS TERREROS, JAVIER DE LA	CFS
13751539T	4. FOMPEROSA FERNÁNDEZ, JAIME	CDYTM
24807984T	5. GRAELLS DOMÍNGUEZ, MARÍA	CA
11420459Q	6. JAREL ÁLVAREZ, VÍCTOR MANUEL	CDYTM
13728141Q	7. LAVÍN PÉREZ, EDUARDO	CDYTM
12749156A	8. MAESTRO BALBÁS, MONTSERRAT	CDYTM
16799861V	9. MARIN MARTÍNEZ, MARÍA SOLEDAD	CA
72122140M	10. MEDRANO GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS	CDYTM
13791325L	11. ROZAS GARNICA, RUBÉN	CDYTM
11960667T	12. SALVADOR TURINO, MARÍA JESÚS	CDYTM
13696441X	13. SANTAMARÍA DÍEZ, CECILIO	CG
13702224C	14. SOLÓRZANO BLANCO, ALFONSO CARLOS	CG
13913771J	15. TRESGALLO FERNÁNDEZ, MARÍA NIEVES	CDYTM
34951268P	16. TRONCOSO CASARES, MARÍA DE LA O	CFS
12744993A	17. VELASCO CASTRILLO, TERESA	CDYTM

### ANEXO II

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN
5043	TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA (COORDINADOR UNIDAD O PROGRAMA)
9178	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (TRABAJADOR SOCIAL)
5064	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (COORDINADOR ATS)
4992	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
4993	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
5077	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (DIP. ENFERMERÍA/ATS) (T, F, N)

08/16754

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero (Cantabria), por la que se modifica la oferta de empleo público para 2008.*

Provincia: Cantabria.

Corporación: Astillero.

Número de código territorial: 390089.

Modificación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2008 aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 26 de junio de 2008.

Se añade a la oferta de empleo público del año 2008, la plaza siguiente:

#### PERSONAL LABORAL FIJO

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: A2.

Forma de selección: Concurso-oposición.

Número plazas: 1.

Categoría: Técnico responsable de la OMIC.

Nivel: 24.

Astillero, 5 de diciembre de 2008.–El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

08/16642

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

*Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de Técnico de Gestión, Grupo A2, Subescala de Gestión, Administración General.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases aprobadas por el Ayuntamiento, que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna una plaza de Técnico de Gestión, Grupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta, por la Alcaldía Presidencia se ha resuelto, aprobar la lista de provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se transcribe a continuación:

#### ADMITIDOS

Margallo Toral, Antonio. 13.915.284 P.

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

Publíquese el presente decreto en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnúero, al efecto de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este decreto en el BOC, se puedan formular alegaciones al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la base quinta de las bases reguladoras del proceso selectivo, publicadas en el BOC número 201 del día 17 de noviembre de 2008.

Arnúero, 2 de diciembre de 2008.–El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.

08/16553

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

*Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante concurso de méritos y posterior entrevista, para la contratación temporal de dos Técnicos Auxiliares Educadores para el Aula de Educación Infantil de dos años y constitución de bolsa de empleo.*

Mediante Resolución de Alcaldía 10 de diciembre han sido aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo, mediante concurso de méritos, para la contratación temporal de dos Técnicos Auxiliares Educadores Infantiles para el Aula de Educación Infantil de dos años y constitución de bolsa de empleo.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria de proceso selectivo mediante concurso de méritos y posterior entrevista, la contratación temporal de dos Técnicos Auxiliares Educadores para un Aula de Educación Infantil de dos años en el Colegio Público Jesús del Monte del Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

La contratación se realiza en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Hazas de Cesto, para el funcionamiento del Aula de Educación Infantil en el Colegio Público de Jesús del Monte de Hazas de Cesto.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, en el período comprendido desde la reanudación del curso en enero de 2009 hasta la finalización del curso escolar 2008/2009, con una jornada laboral de cuatro horas diarias.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.

- Atender a los niños en periodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

- Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría, por el equipo directivo del colegio del que dependerán funcionalmente.

La jornada de trabajo coincidente con el tiempo de permanencia en el centro del alumnado de primer ciclo de infantil, será de 4 horas en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde, así como turnos de trabajo que garanticen la calidad y efectividad del servicio público prestado, todo de ello sin perjuicio de que, de acuerdo con lo que establezcan los Convenios, pueda

ampliarse la misma en razón de los acuerdos que a tal efecto se establezcan con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias municipales y resultando obligatoria su asunción por parte del trabajador/es afectados, sin que ello suponga modificación sustancial de sus condiciones de trabajo.

Asimismo, la presente convocatoria tiene por finalidad configurar una bolsa de empleo, destinada a la contratación del personal que la integre cuando medie necesidad de nuevas contrataciones con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas.

En cualquier caso, los técnicos de Educación Infantil se situará bajo la dependencia funcional del Equipo Directivo del colegio para el ejercicio de las tareas y su jornada laboral

El contrato extenderá su duración inicial desde el momento que se formalice el contrato hasta la finalización del curso escolar 2008/2009. Si se mantuviera en años sucesivos la subvención nominativa de la Consejería de Educación para este programa, el Ayuntamiento podrá, potestativamente, bien convocar un nuevo concurso para cubrir la plaza, o bien celebrar un nuevo contrato de obra o servicio determinado, para el respectivo curso escolar, con la misma persona que resulte seleccionada en este concurso.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido al concurso que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o titulaciones equivalentes, que serán las de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Maestro con la especialidad en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

## 3.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse al modelo que figura como anexo I a las presentes bases, sin perjuicio del respeto al principio de antiformalismo, conteniendo, en todo caso, manifestación expresa de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Las instancias, debidamente fechadas y firmadas, deberán presentarse dentro del plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La presentación de solicitudes en otros registros válidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 deberá comunicarse simultáneamente al Ayuntamiento mediante envío de fax al número 942 675 730.

A la solicitud se acompañarán fotocopias del DNI, del documento acreditativo del título exigido para participar en el proceso y de todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

## 4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de la causa de exclusión, concediéndose, en caso de ser procedente, un plazo de 2 días para la subsanación de los posibles errores, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador.

La comunicación por la que el Ayuntamiento ofrezca dicho plazo de subsanación podrá realizarse por fax o teléfono.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que de acuerdo con la base 7ª deba aportarse, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

## 5.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador del presente concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: La directora del Colegio Público "Jesús del Monte" o profesor del mismo centro en quien delegue.

- Vocales:

Un vocal designado por el Gobierno de Cantabria.

La profesora a cargo del Aula de Educación Infantil.

Un profesor del Colegio Público Jesús del Monte de Hazas de Cesto.

- Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento de Hazas de Cesto o funcionario de la Corporación en quien delegue.

## 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

- Fase 1: Concurso.

1. Formación teórica.

En este apartado se valorará la realización de cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de 3 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de duración inferior o igual a 20 horas o aquellos cursos que no se indique número de horas: 0,10 puntos.

- De 21 horas a 30 horas: 0,25 puntos/ curso.

- De 31 a 50 horas: 0,50 puntos/curso.

- De 51 horas a 100 horas: 0,75 puntos/curso.

- De más de 100 horas: 1 punto/curso.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

A los efectos de considerar la relación entre el curso acreditado y las tareas a desempeñar, el tribunal tendrá en cuenta las siguientes materias pudiendo entender su consideración a otras por analogía:

- Pedagogía preescolar, jugar, actividad creativa.

- Actividades infantiles, cuentos, juegos, la música y canciones como elementos pedagógicos.

- Educación para la salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene, primeros auxilios.

- Alimentación, nutrición y dietética.

### 2. Formación práctica.

En este apartado se valorará con un máximo de 1 punto la realización de prácticas en empresas o centros públicos o privados de educación preescolar, o infantil conforme al siguiente baremo:

- Prácticas de hasta 50 horas: 0,10 puntos.

- Prácticas de 50 a 100 horas: 0,25 puntos.

- Prácticas de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.

- Prácticas de 200 a 300 horas: 0,75 puntos.

- Prácticas de más de 300 horas: 1 punto.

### 3. Experiencia profesional.

En este apartado se valorará la experiencia profesional acreditada hasta un máximo de 6 puntos.

- Por haber desarrollado funciones relacionadas con el puesto objeto de convocatoria (Técnico Auxiliar Educador) en la Administración Pública o en empresas del sector público, en áreas de Educación Infantil o Jardín de Infancia: 0,20 puntos por mes.

- Por haber desarrollado funciones relacionadas con el puesto objeto de convocatoria (Técnico Auxiliar Educador) en empresas privadas, en áreas de Educación Infantil o Jardín de Infancia: 0,15 puntos por mes.

Los citados méritos se acreditarán indistintamente mediante alguno de los siguientes medios según proceda:

1.- Certificación expedida por la Administración competente comprensiva del tiempo de los servicios prestados, puesto desempeñado y centro de prestación.

2.- Fotocopia de los contratos de trabajo, acompañado de o bien partes de alta y baja o bien de informe de vida laboral expedido por la TGSS.

3.- Fotocopia de las nominas cuyos servicios quieran hacerse valer.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se hace constar que se entenderá que un mes resulta equivalente a 30 días, desechándose el cómputo de tiempos inferiores.

Los casos de empate de las puntuaciones se resolverán priorizando aquel candidato que hubiera acreditado mayor puntuación en la experiencia profesional en centros públicos, de no resolverse el empate, se resolverá a favor de quien hubiera acreditado mayor puntuación en experiencia en centros privados, y finalmente, atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de formación práctica y en formación teórica por este orden.

- Fase 2: Entrevista.

Una vez finalizada la valoración de los méritos establecidos en el apartado anterior se procederá a la realización de la entrevista; pasaran a la entrevista las diez mejores puntuaciones de la fase de concurso.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria,

valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniéndose en cuenta, asimismo, el currículum aportado por los mismos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará públicamente en el tablón de anuncios municipal, y se avisará a los candidatos telefónicamente al número indicado en sus solicitudes con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en este proceso selectivo, quedando excluido, en su consecuencia del mismo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la entrevista provistos del Documento Nacional de Identidad.

La calificación a otorgar será hasta un máximo de 3 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de 0,60 puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

### 7.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizada la valoración de méritos y entrevista, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de las puntuaciones obtenidas por los candidatos ordenada de mayor a menor, proponiendo la contratación de los que figuren en el primer y segundo puesto, elevando la relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda a la misma. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

Mediante Resolución de Alcaldía se efectuará la propuesta de contratación y se requerirán a los candidatos propuestos para que dentro del plazo de tres días naturales a contar desde la notificación de la misma presenten fotocopia compulsada del DNI y de la titulación exigida y declaración jurada de no hallarse en ninguna de las circunstancias a que se refiere la base segunda d) y e) así como certificado médico y formalice el contrato laboral.

Quien dentro del plazo indicado no presentase salvo fuerza mayor, los documentos acreditativos de condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anulada su participación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia. Así mismo quien en dicho plazo no formalizara el respectivo contrato laboral quedará en situación de cesante, entendiéndose que renuncia a dicha contratación, facultando al Ayuntamiento a proponer la contratación del siguiente candidato según el orden resultante de la relación valorada publicada.

### 8.- CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Los aspirantes que figuren en la lista de puntuación definitiva y que hayan sido calificados con 4 puntos o más formarán la lista de reserva por orden de puntuación total final obtenida, de mayor a menor.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza, ya temporal o en propiedad.

**9.- SISTEMA DE RECURSOS.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la convocatoria, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Beranga, 10 de diciembre de 2008.-El alcalde, José María Ruiz Gómez.

**ANEXO I**

Don..., con DNI número... y domicilio a efecto de notificaciones en..., de la localidad de..., CP... y número de teléfono...

**EXPONE:** Que teniendo conocimiento de la convocatoria y bases que rigen el procedimiento selectivo, mediante concurso de méritos y posterior entrevista, para la contratación temporal de dos Técnicos Auxiliares Educadores para el Aula de Educación Infantil de dos años y constitución de bolsa de empleo para dicha categoría, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha...

**MANIFIESTA:** Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria en su punto segundo para poder participar en la misma, por lo que,

**SOLICITA:** Se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto, y sea admitido para tomar parte en el concurso para la contratación indicada y la formación de bolsa de empleo.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del documento acreditativo del título exigido
- Copia de los documentos justificativos de los méritos alegados.

En Beranga, a... de... de 2008.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO  
08/16756

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**

*Bases de la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad de una plaza de Auxiliar Administrativo cuyo titular se encuentra en una situación administrativa con derecho a reserva de plaza y formación de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de vacantes en plazas de Auxiliar Administrativo.*

**BASE 1.- NORMAS GENERALES**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen de interinidad y la elaboración de una lista de espera que servirá para cubrir necesidades urgentes de personal en plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General (Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2), en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en tanto se considere adecuada la presente convocatoria.

1.2.- Al titular de cada plaza le incumbirá el desempeño de las funciones que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente de aplicación y deberá utilizar los medios técnicos que facilite la Corporación para el desempeño de su trabajo.

1.3.- La jornada y horario de trabajo será el establecido para las oficinas municipales, quedando condicionado a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupará.

1.4.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, el R.D. Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, la Ley 7/07, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las bases de esta convocatoria.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.6.- En la fase de concurso, que no será eliminatoria, se valorarán, conforme a la base 7, los servicios efectivos prestados, debidamente justificados.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un cuestionario de 60 preguntas, cada una de las cuales aparecerá con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una se considerará válida. El cuestionario versará sobre todas las materias del programa contenido al final de las presentes bases.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos, a decisión del Tribunal Calificador, durante un tiempo máximo de tres horas, relacionado con el Programa de Materias que se une como anexo II.

Los aspirantes podrán utilizar máquinas de calcular no programables que consideren necesario y que aporten para la ocasión. Se valorarán el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Finalizado el ejercicio podrá ser leído por cada aspirante, según lo acuerde el Tribunal, pudiendo el Tribunal, en su caso, dialogar por un período máximo de 10 minutos, con cada opositor, sobre el ejercicio realizado, así como pedirle cualquier otra explicación complementaria.

- Tercer ejercicio: Prueba de ordenador: Consistirá en la realización de una prueba dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante el manejo del procesador de textos Word.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 30 minutos. Se valorará la transcripción del o de los documentos propuestos por el Tribunal, la fiel correspondencia de los textos tratados y la menor comisión de errores tipográficos y ortográficos.

La valoración del primer y segundo ejercicio será de la siguiente manera: Se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para entenderlos superados.

La valoración del tercer ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para entenderla superada.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden por el Tribunal, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, por orden de puntuación. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición y en el caso de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese